

BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA ANDALUZA Y EL SECTOR PESQUERO ANDALUZ.

14-07-2003

Ayudas

Objetivo:

Becas de investigación

Concepto:

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva, 21 becas del tipo B, Tecnólogos, para la calificación en cualquiera de las tecnologías y metodologías comunes en la realización de proyectos de investigación, 18 becas del tipo C, Predoctorales, para la formación especializada de investigadores, y facilitar la realización de la tesis doctoral, y 5 becas del grupo D, Posdoctorales, para completar la formación en materias específicas de doctores universitarios .

Base legal:

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convocan Becas de Formación de Personal Investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza y

el sector pesquero andaluz.

[RES2003-16045-16052.pdf](#) [1]

Resolución de 17 de julio de 2003, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes y documentación establecida en la de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura y el sector pesquero, y la de 28 de mayo de 2003, por la que se convocan becas de formación

[RES2003-17080.pdf](#) [2]

Periodo:

29/08/2003

Importe:

La dotación mensual para las becas del tipo B, Tecnólogos, será por un importe bruto de 901,52 euros al mes.

La dotación mensual para las becas del tipo C, Predoctorales, será por un importe bruto de 961,62 euros al mes. La dotación mensual para las becas del tipo D, Postdoctorales, será por un importe bruto de 2250 euros al mes.

Solicitud:

Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, se formularán conforme al modelo que figura como Anexo 2 a la presente Resolución y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla), sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Las solicitudes habrán de acompañarse de la siguiente documentación: MIRAR BOJA

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2003-16045-16052.pdf>

[2] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2003-17080.pdf>